

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	PEREZ Y CARDONA S.A.S
DEMANDADO	ASCENSORES MITCHELL S.A.
RADICADO	2019-00205
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En atención a que en el proceso de la referencia ya se realizó el emplazamiento de ASCENSORES MITCHELL S.A., en los términos del artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, en el registro nacional de personas emplazadas y que, vencido el término de quince (15) días después de realizada la publicación, no compareció el emplazado, se designa como curador ad-litem para que lo represente, a la Dra. DIANA BEATRIZ CASTAÑO RAMIREZ, quien se localiza en la dirección Cra 49 # 52-61 oficina 602 teléfono 2319801, celular 3155200712, y correo electrónico dicasta38@hotmail.com.

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.).

La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem o vía correo electrónico conforme decreto ley 806 de 2020). Se fijan como gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bca36a16b5d0626ae8e5ca264671cec9c1630e5431c652ab1226bb
ddfeae3c0**

Documento generado en 12/07/2021 12:34:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**